

Acta Recepción Propuesta, Evaluación y Adjudicación 010-2022

Hora: 11:00 a.m.

Expediente de Compras SC- 4340 Proceso TSS-DAF-CM-2022-0010 Servicio de Certificación del Sistema Integral de Gestión de Calidad más Servicio de Seguimiento del Sistema Integral de gestión de Calidad 29 marzo 2022

Fecha de invitación: 03 de marzo 2022 Proceso de Compra: Compra menor

DIRECCIÓN

Santo Don

Empresas invitadas:

QMS GLOBAL CORP, Aenor Dominicana SRL, Suprema Qualitas, SRL.

Solicitud:

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medid a	Cantidad Solicitada
1	80101703	Servicio de Certificación del Sistema Integral de Gestión de Calidad bajo los lineamientos de las normas ISO 9001:2015	Unidad	1.00
2	80101703	Servicio de Seguimiento del Sistema Integral de gestión de Calidad bajo los lineamientos de las normas ISO 9001:2015	Unidad	2.00

En el orden de llegada, fueron recibidas las propuestas de las empresas

Orden Ilegada	Proveedor	RNC	
Portal	Aenor Dominicana SRL	131815367	
Portal	QSI Global Ventures, SRL	131123511	

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo previsto por la Ley 166-12, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad, el objetivo como sistema es Definir, establecer y regular el Sistema Dominicano para la Calidad, como la infraestructura nacional encargada de las actividades relacionadas directamente con el desarrollo y la demostración de la calidad, entre ellas la normalización, metrología, inspección y ensayo, certificación y acreditación, todas estructuradas de forma lógica y sujetas a una determinada jerarquía técnica y competencias institucionales.

CONSIDERANDO: Que, dicho sistema tiene entre como finalidad facilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de evaluación de la conformidad y de otros aspectos relacionados con una infraestructura de calidad.

CONSIDERANDO: Que, el Estado Dominicano ha declarado política de Estado, la promoción y evaluación de la calidad, en los ámbitos público y privado, como factor fundamental y prioritario de la productividad, la competitividad y el desarrollo sostenible. El Estado dominicano respaldará la difusión de una cultura de calidad, a través de la educación y la formación de recursos humanos, el apoyo y el financiamiento básico de las instituciones que crea la Ley 166-12 y de sus actividades contribuyendo con el financiamiento de los medios de comunicación de masas, tanto públicos como privados, a los fines de difundir y promover las referidas actividades.

CONSIDERANDO: El INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL) es la autoridad nacional responsable de la normalización y evaluación de la conformidad en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: El INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL) es la instancia estatal de certificación que fundamentada en la auditoría realizada por un equipo de auditores acreditados y técnicos calificados otorga a las empresas e instituciones del Estado Dominicano la certificación que avala los requisitos establecidos en las dimensiones de aplicación de las Normas.

Page 1 of 2







CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL) está acreditado con la norma ISO/IEC 17021-1 sobre Evaluación de la Conformidad, requisito indispensable para los organismos que realizan la auditoria y la certificación de sistemas de gestión.

CONSIDERANDO: El INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL) ofrece servicios de certificación de sistema de gestión observando el cumplimiento de los requisitos de la norma aplicable a su sistema de gestión, además de los requisitos legales y reglamentarios locales.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano tiene la responsabilidad de diseñar políticas públicas y programas tendentes al uso eficiente y racional de sus recursos y en ese sentido mediante el Decreto No. 36-21 que crea el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, se persigue entre otros una mayor eficiencia y efectividad en el uso de los fondos públicos por parte de sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que las entidades del Estado Dominicano podrán contratar libremente entre sí, encontrándose excluidas del ordenamiento jurídico vigente para el sistema nacional de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que las relaciones interinstitucionales en todos los ámbitos, resultan estratégicamente útiles y necesarias para realizar cooperación e intercambio entre las instituciones que tengan intereses comunes en áreas vitales para el desarrollo del Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Los articulados relacionados a la facultad de declarar desierto el proceso por el CCC (ver ley y reglamento).

Se cancela el proceso TSS-DAF-CM-2022-0010 ya que fuimos informados por el INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL) que se encuentra ya acreditado con la norma ISO/IEC 17021-1 sobre Evaluación de la Conformidad, requisito indispensable para los organismos que realizan la auditoria y la certificación de sistemas de gestión, y ofrece los servicios de certificación de sistema de gestión observando el cumplimiento de los requisitos de la norma aplicable a su sistema de gestión, además de los requisitos legales y reglamentarios locales.

En ese sentido, el proceso de Servicio de Certificación del Sistema Integral de Gestión de Calidad más Servicio de Seguimiento del Sistema Integral de gestión de Calidad será realizado a través del INDOCAL, autoridad nacional responsable de la normalización y evaluación de la conformidad en la República Dominicana.

Acta finalizada el día (29) de marzo 2022.

A SEGURIO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Marina Hallo

Directora Administrativa

Santo Doming

Orbe Antonio

rector de Finanzas